



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 259
(8 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se adjudica la Invitación Pública No. 002 de 2024, cuyo objeto es:

“ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y LA RED INALÁMBRICA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN”

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las establecidas en el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, expedidos por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y las demás normas comerciales y civiles y las normas del estatuto general de contratación que le complementen,

CONSIDERANDO:

- 1- Que Lotería de Medellín mediante la Resolución N° 223 del 9 de septiembre de 2024, dio apertura al proceso de Invitación Pública No. 002 de 2024, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, al Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 005 de 2018, ajustado por el Acuerdo 02 de 2019 y modificado por el Acuerdo 03 de 2022, y las demás normas comerciales y civiles y las normas del Estatuto General de Contratación que le complementen.
- 2- Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en desarrollo de su objeto misional, requiere seleccionar al contratista que ofrezca las mejores condiciones para la **ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y LA RED INALÁMBRICA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- 3- Que el Presupuesto Oficial para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.370.054.377) IVA INCLUIDO**, IVA Incluido, soportado en la Disponibilidad presupuestal 617 del 02 de septiembre de 2024 con cargo a los siguientes rubros: 1.1.08.10.2.3.2.01.01.003.03.032 GV_DI_TI_Maquinaria y equipo_(1.7_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA) y 1.1.08.10.2.3.2.01.01.005.02.033 GV_DI_TI_Otros activos fijos_(1.7_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA), de la actual vigencia, el cual hace parte del presente proceso de selección.
- 4- Que el 9 de septiembre de 2024, se puso a disposición en la página web de la Lotería de Medellín los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones de la presente Invitación Pública.
- 5- Que la audiencia de cierre del proceso y de apertura de ofertas se realizó el 23 de septiembre de 2024, a las 11:05 horas, en las instalaciones de la Entidad. Dentro del plazo indicado para presentar propuestas se recibieron las siguientes:



No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	900.731.082-5

- 6- Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación preliminar de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, técnica y a la capacidad financiera de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en el Pliego de Condiciones, la cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 7- Que el 30 de septiembre de 2024 se publicó el Informe de evaluación preliminar de la Invitación Pública, el cual se dejó a disposición de los oferentes hasta el 3 de octubre de 2024, para que los mismos tuvieran la oportunidad de presentar las observaciones y demás documentos pertinentes.
- 8- Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones al informe de evaluación, no se presentó ningún requerimiento. En consecuencia, el consolidado preliminar de requisitos habilitantes no sufrió ninguna modificación
- 9- Que, considerando el resultado anterior, el informe de evaluación definitivo quedó de la siguiente manera:

Oferente	Jurídico	Técnico	Financiero	Observación
JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- 10- Que, de conformidad con el numeral 13.8 del Pliego de Condiciones "*Si se presentare una única oferta, la Lotería de Medellín podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones*"
- 11- Que, en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador, de acuerdo con los criterios de selección y evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.**, con NIT 900.731.082-5, fue la única oferta y se estima que esta es consistente con lo ofrecido en su propuesta técnica y con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, por lo tanto, es viable la adjudicación del contrato a la empresa **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S**

En mérito de expuesto, el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa proponente **JUST IN TIME SOLUTIONS TRADE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.731.082-5, el contrato para la **ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y LA RED INALÁMBRICA DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por valor de **DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M.L.C. (\$2.350.298.190)** IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados desde la suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese Publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

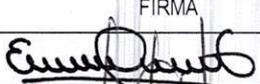
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ
 Gerente

	NOMBRE	Cargo	FIRMA
Proyectó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Asesor Jurídico	
Revisaron	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.